



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2017-CM-MPM/A.

Ayaviri, 14 de Junio del 2017.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI.

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2017, de fecha 13 de Junio del 2017, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante el Oficio N° 030-2017-EPS.AGUAS DEL ALTIPLANO-SRL/GG, el Abog. J. Romel Mamani Ccama, en calidad de Gerente General de la E.P.S Aguas del Altiplano S.R.L, refiere que estando en proceso de mejoras en la planta de tratamiento del sector Moya, se requiere con suma urgencia rieles para ser instalados como soporte del tanque de cloro-gas, y estando a dentro de las observaciones hechas por la SUNASS; solicita la donación de rieles que se encuentran en el ex camal de la Moya, la misma que será para el cumplimiento de los trabajos mencionados;

Que, mediante el Informe N° 068-2017-CP-SGL-MPM-A, el Sub Gerente de Control Patrimonial, da cuenta sobre la disponibilidad y existencia de dos (02) unidades de rieles, que se encuentran ubicados en las instalaciones del Estadio Municipal de la ciudad de Ayaviri; la misma que, es remitido mediante el informe N° 099-2017-GAG-MPM, por el Gerente de Administración General al despacho del Gerente Municipal para que se autorice tal donación;

Que, mediante la Opinión Legal N° 371-2017-GAJ/MPM, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que es procedente aprobar la donación de rieles, solicitado por el Gerente General de la E.P.S Aguas del Altiplano S.R.L, y contando con la disponibilidad de los bienes según Informe N° 068-2017-CP-SGL-MPM-A, emitido por el Sub Gerente de Control Patrimonial; por lo que recomienda que el presente documento sea derivado al Concejo Municipal para su evaluación, dictamen y proyecto de acuerdo; de igual forma recomienda que al momento de formalizar, de ser el caso la entrega de los bienes en calidad de donación, el solicitante deberá acreditar su personería jurídica;

Que, el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Atribuciones del Concejo Municipal, inciso 25) establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la norma precitada, Aprobación del Concejo Municipal.- señala que "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, en ese entender el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado el documento presentado por el Gerente General de la E.P.S Aguas del Altiplano S.R.L, ha determinado por unanimidad aprobar la donación de las dos (02) unidades de riel a favor de la E.P.S Aguas del Altiplano S.R.L;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de la lectura y aprobación de actas;

Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **DONACIÓN de DOS (02) UNIDADES DE RIEL A FAVOR DE LA E.P.S AGUAS DEL ALTIPLANO S.R.L.**; conforme al documento incoado por su Gerente General Abog. J. Romel Mamani Ccama, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Ing. Víctor Jesús Huallpa Quispe - Alcalde Provincial, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba el contrato respectivo para efecto de formalización.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Estadística e Informativa su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar ([www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Control Patrimonial, y demás Gerencias y Sub Gerencias adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Ing. Víctor J. Huallpa Quispe  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Edwin E. Morocco Bonifacio  
SECRETARIO GENERAL

c.c. Arch. MPM/GSG.  
c.c. Gerencia Municipal.  
c.c. Gerencia Asesoría Jurídica.  
c.c. Gerencia Administración General  
c.c. Sub Gerencia Control Patrimonial.  
c.c. Sub Gerencia Estadística e Informática.

*Melgar Capital Ganadera del Perú Ley 30031  
Ayaviri - Melgar*

Dirección: Jr. Tacna # 562  
RUC : 20145614121  
Telef : MPMA (051) 563169  
Fax : (051)563140  
Email: munimelgar@gmail.com.